



DECRETO ALCALDICIO N° 296
LITUECHE, 23 de febrero del 2017

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2017 fortalecer el deporte en nuestra comuna a temprana edad.
- La necesidad de contratar profesionales, que cumplan con las funciones para desarrollar la escuela de Fútbol Municipal 2017.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°94 de fecha 16 de febrero del 2017
- Que por motivos que funcionario se encontraba realizando otras funciones.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública 1743-21-LE17
2. **NOMBRESE** como integrante a la nueva comisión

- DIDECO
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECPLAC

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/MOP/RPV/PVV/prp
Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes